Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al **Código Municipal para el Estado de Coahuila.**

* **En materia de información y participación ciudadana.**

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **29 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 21 de Octubre de 2020.**

**Decreto No. 779**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 86 - 27 de Octubre de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de información pública y participación ciudadana, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Sabemos que dentro del Derecho Público se precisa como tema central y principal el *derecho de la participación política de los ciudadanos*; además de contemplarlo como prioritario, la postura del Estado lo hace ver como una necesidad de equilibrio y democracia para el ejercicio de los derechos políticos de las y los ciudadanos.

Este derecho se materializa en acciones que empoderan a la sociedad y que los motivan a seguir activos con la participación durante procesos políticos o de interés público; el derecho al voto y la posibilidad de elegir a sus representantes o la participación durante procesos legislativos como la creación o modificación de normas jurídicas, son solo algunas de las acciones en las que hoy se interesa la ciudadanía.

La toma de decisiones públicas se pudiese definir como la manifestación esencial y pura del ejercicio del poder político; es ahí donde encontramos la justificación para dirigir nuestro trabajo hacia la búsqueda de un sistema democrático inherente e inclusivo de las y los ciudadanos durante los procesos decisorios de su comunidad. Su aporte social en estas etapas adquiere una importancia especial, sobre todo en el ámbito municipal, ya que es allí donde dan lugar los hechos que giran durante su desarrollo como individuos dentro de una sociedad.

Es muy importante que nuestros ciudadanos tengan voluntad propia al ejercer sus derechos políticos, que muestren interés por conocer e informarse por lo que hacen las autoridades, que tengan ese sentimiento de trabajar por su sociedad y no solo por beneficio particular o interés propio. Eso sí, aclaremos que esto tiene que ser estimulado por el Estado, quien debe incentivar y dar a conocer a sus habitantes los temas a trabajar, los procesos políticos, administrativos, o legales de los cuales puede ser partícipe o las acciones a las que se puede coordinar con la ciudadanía para obtener los mejores resultados.

Por ello mediante la presente iniciativa buscamos que la participación de las y los coahuilenses en la vida política de su Estado, de su Municipio o su comunidad, sea real y efectiva, que nunca cese y por el contrario, crezca más cada vez; ponemos en la mesa un tema a mejorar, sumando algunos mecanismos que pongan a la gente en la posición de aportar correctamente y sin error, con buenas ideas y mejores acciones, durante la construcción de un Estado de Derecho al cual ellos acceden a diario.

Debemos comprender que no podemos referirnos ni hablar de un sistema político y social verdaderamente democrático si las disposiciones legales que aseguran la participación social no son las suficientes para garantizarla. De ahí el análisis y la importancia de abordar este tema.

Como lo mencionamos antes, todo esto puede asegurarse y concretarse solo de una manera: siendo la misma autoridad quien da a conocer de manera pública los temas sujetos a participación ciudadana. Porque, ¿Cómo participar en algo cuando no le ha sido invitado? Es por eso que se pretende establecer como obligación para los municipios el mantener a su ciudadanía informada en sus actividades de administración, en procesos jurídicos y legales que afecten o beneficien a todos y cada uno de las personas que habitan su territorio.

El Código Municipal del Estado ya contempla en varias acciones públicas la participación ciudadana, sin embargo, no especifica la forma en que se les dará a conocer a la población el ejercicio de dicho derecho. Hoy en día observamos el interés del pueblo en participar con la vida política del Estado, desarrollando por ejemplo la formulación o modificación de leyes; inclusive en este Honorable Congreso se ha hecho frecuente en los últimos meses el uso del mecanismo de la iniciativa popular con la única intención ciudadana de poner su granito de arena en la formación de un Estado dotado de leyes y reglamentos modernizados, respetuosos y justos.

Aplaudimos a esa gente que busca dejar huella en su sociedad, así como reconocemos su interés y aporte hacia el cambio; si a esa gente la mantenemos con la vela de la participación encendida, van a estar siempre sobre la búsqueda de mejorar su entorno.

Con el apoyo de la presente iniciativa damos un paso más hacia la transformación de nuestro Estado; se trata de animar y no de evitar. Por eso nuestra insistencia en que la autoridad busque esa constante participación; recordemos que las mejores sociedades en el mundo, las que ponemos de ejemplo como democráticas y justas, aquellas que cayeron y resurgieron rápidamente, fueron levantadas por manos colaborativas y trabajadoras, por mentes informadas, responsables, decididas y participativas.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan un segundo párrafo al numeral 1 de la fracción I y un último párrafo a la fracción VIII del artículo 102; asimismo se adicionan un último párrafo al artículo 113 BIS-1, un segundo párrafo al artículo 173 y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 176, todos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zarragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102. …**

**…**

**…**

**…**

**I. …**

1. ...

**El ayuntamiento dará a conocer mediante convocatoria pública cuando los habitantes del municipio puedan participar en dichos procesos formulatorios de normas jurídicas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este código en materia de participación ciudadana y de conformidad a las bases normativas de carácter procesal.**

II a la VII. …

**VIII. …**

1. al 5. …

**El ayuntamiento implementara acciones y campañas dirigidas hacia una extensa difusión y promoción de la participación social; lo anterior, en beneficio directo hacia los habitantes del municipio, mediante la interacción con otros y la construcción del entorno en el que se desarrolla.**

IX. a la X. …

**ARTÍCULO 113 BIS-1.** …

I. a la VI. …

**Deberá dar aviso al Ayuntamiento cuando los habitantes del municipio puedan participar en los procesos marcados en las fracciones III, IV y V, para que así este lance una convocatoria pública con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este código en materia de participación ciudadana y de conformidad a las bases normativas de carácter procesal.**

**ARTÍCULO 173.** …

**El ayuntamiento dará a conocer mediante convocatoria pública cuando los habitantes del municipio puedan participar en dichos procesos formulatorios de normas jurídicas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este código en materia de participación ciudadana y de conformidad a las bases normativas de carácter procesal.**

**ARTÍCULO 176.** …

I…

**II…**

**El ayuntamiento dará a conocer mediante convocatoria pública cuando los habitantes del municipio puedan ejercer este derecho fundamental, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este código en materia de participación ciudadana. Deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado dicha convocatoria e informar a la comunidad en general cuando inicie un proceso de formulación de ordenamientos legales en los cuales se puede colaborar.**

III. a la VII. …

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, NOVIEMBRE DEL 2019.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESUS ANDRES LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZBURCIAGA**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. JESÚS BERINO GRANADO**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA